

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del trece de febrero de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del trece de febrero de dos mil catorce, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del citado informe, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del trece de febrero de dos mil catorce, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del citado informe, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de febrero de dos mil catorce, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento

hecho, que en esa misma fecha se recibieron los autos correspondientes y el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y que ya procede al cumplimiento de la ejecutoria de amparo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que en el oficio de cuenta informa que en la misma fecha se recibieron los autos del expediente **CONFIDENCIAL** correspondiente al Juicio Ordinario Mercantil del que emana el acto reclamado y el testimonio de la ejecutoria de amparo, por lo que ya procede a su cumplimiento, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la juez responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del mismo, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de febrero de dos mil catorce, de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, que no ha recibido los autos correspondientes y el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que en el mismo se informa que no se está en condiciones de cumplir con el

requerimiento que se le hace toda vez que a la fecha del oficio respectivo, no se ha recibido el testimonio de la ejecutoria de amparo, por lo que no se tiene conocimiento de la misma, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la juez responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del mismo, se comunicó al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

5.- Copia fax del oficio CONFIDENCIAL del diecisiete de febrero de dos mil catorce, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia de las constancias conducentes; asimismo, se da cuenta con el oficio CONFIDENCIAL del trece de febrero de dos mil catorce, de la Secretaria del Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere para que en el término de tres días implemente las medidas necesarias a fin de que la responsable acate en sus términos la sentencia concesoria del amparo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, advirtiéndose que la juez responsable con el fax del oficio de cuenta, hace relación de que en la misma fecha se procedió a dar cumplimiento de la ejecutoria de amparo, y se acredita plenamente haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo, quien por su

parte informó haber procedido en los términos indicados. En consecuencia, salvo indicación en sentido contrario, deviene innecesario requerir de nueva cuenta en los términos señalados por la autoridad federal e implementar al efecto las medidas para que se cumpla la sentencia protectora, con los apercibimientos a que alude su auto del siete de febrero de dos mil catorce, en tanto que con las constancias aludidas con anterioridad, la responsable informó de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que con copia de las señaladas constancias, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del trece de febrero de dos mil catorce, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia de las constancias conducentes; asimismo, se da cuenta con el oficio CONFIDENCIAL del trece de febrero de dos mil catorce, de la Secretaria del Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere para que en el término de tres días implemente las medidas necesarias a fin de que la responsable acate en sus términos la sentencia concesoria del amparo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, advirtiéndose de los oficios de cuenta, que la Sala responsable, hace relación de que se procedió a dar cumplimiento de la

ejecutoria de amparo, circunstancia que relaciona con las copias adjuntas, en tanto con fecha doce de febrero mencionado, se dejó insubsistente la resolución reclamada y se dictó nueva sentencia dentro del toca **CONFIDENCIAL** del índice de dicha Sala Colegiada, donde al ocuparse del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, endosataria en procuración de **CONFIDENCIAL**, en contra de **CONFIDENCIAL**., declaró infundado el primero e inoperante el segundo de los conceptos de agravio expresados y motivó confirmar la sentencia definitiva recurrida y conforme a lo anterior, en concepto de esta autoridad, se acredita plenamente haber ordenado a la responsable cumpla con la sentencia de amparo, quien por su parte informó haber procedido en los términos indicados. En consecuencia, salvo indicación en sentido contrario, deviene innecesario requerir de nueva cuenta en los términos señalados por la autoridad federal e implementar al efecto las medidas para que se cumpla la sentencia protectora, con los apercibimientos a que alude su auto del siete de febrero de dos mil catorce, en tanto que con las constancias aludidas con anterioridad, la responsable informó de los actos realizados a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que con copia de las señaladas constancias, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de febrero de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumplir con la

ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la ejecutoria dictada el veintitrés de enero de dos mil catorce, terminada de engrosar el diez de febrero en curso, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de febrero de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL

contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la ejecutoria dictada el veintitrés de enero de dos mil catorce, terminada de engrosar el diez de febrero en curso, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** de apellidos **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de febrero de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá

una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la ejecutoria dictada el veintitrés de enero de dos mil catorce, terminada de engrosar el diez de febrero en curso, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido de los expedientes acumulados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** relativos a los Juicio Ordinarios Mercantiles que se relacionan, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de febrero de dos mil catorce, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo al emplazamiento de la tercero interesada, en el cuaderno de antecedentes relativo a la demanda de amparo directo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso en contra del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento seguido por

**CONFIDENCIAL, apoderado de la Sucesión a bienes de
CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 178, fracciones II y III, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y se dispuso remitir dichas constancias adjuntas al informe justificado, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, para la substanciación del juicio de garantías.-----

**11.- Escrito del diecisiete de febrero de dos mil catorce, de
CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, mediante el cual solicitan se
declare que la sentencia interlocutoria pronunciada ha causado
ejecutoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio
Ejecutivo Mercantil seguido por los comparecientes, en su carácter
de endosatarios en procuración de CONFIDENCIAL contra el
Republicano Ayuntamiento de Güémez.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055 y 1077 del Código de Comercio, 57, 356, fracción I, y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose su petición, toda vez que el procedimiento judicial en que se actúa se tramitó en única instancia ante este Tribunal Pleno y no existe en la entidad autoridad jurisdiccional superior que pueda revisar sus actos mediante algún recurso, de acuerdo con lo previsto por los artículos 101 y 114, apartado A, fracción III, de la Constitución Política del Estado, por lo cual, debe concluirse que resoluciones como la precisada, causan ejecutoria por ministerio de ley, sin necesidad de declaración expresa en dicho sentido.-

**12.- Escrito del diez de febrero de dos mil catorce y un anexo, de
CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se reconozca su carácter
de apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano
Ayuntamiento de Victoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL**

**relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pago de Daños y Perjuicios
seguido por el mencionado Ayuntamiento contra CONFIDENCIAL.---**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 40, 41, fracción III, y 44 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que el compareciente demuestra dicha personalidad con la copia certificada adjunta, de la diversa relativa al primer testimonio de la escritura pública **CONFIDENCIAL**, del doce de noviembre de dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Número 58 con ejercicio en esta ciudad, que contiene la protocolización en lo conducente el acta segunda de sesión ordinaria de cabildo, del quince de octubre de dos mil trece, en lo concerniente al acuerdo por el que junto a distinto profesionista, se le confiere poder general para pleitos y cobranzas, el cual fue aprobado por unanimidad, con apoyo además en los artículos 49, fracción XLIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 1890 del Código Civil, se le dio la intervención que en derecho corresponde. En cuanto al domicilio que precisa a efecto de oír y recibir notificaciones, dígase que en autos obra previamente señalado.-----

13.- Escrito del trece de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, autorizada de la parte actora, mediante el cual solicita se cite para oír sentencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 36 y 345 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose su petición, toda vez que su promoción deviene anticipada al estado procesal de los autos, circunstancia que deviene así en la medida que como obra en el cuaderno de pruebas de la parte actora, en acuerdo del

quince de agosto de dos mil doce, con independencia de lo que este Tribunal pudiera proveer como resultado de su examen, se dispuso el que, mediante notificación personal, quedaran a la vista de las partes los dictámenes rendidos por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, por el término de tres días a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, notificación personal que se realizó a la parte actora en diligencia del veintidós de agosto mencionado, en tanto que a la parte demandada, no se realizó dicha notificación, según constancia suscrita en la fecha mencionada. Ahora bien, en consideración que de la constancia del veintidós de agosto de dos mil trece, se advierte que el motivo por el cual no se pudo verificar la notificación personal a la parte demandada en torno al acuerdo del quince del citado mes y año, se hace consistir en que, en dicho domicilio, ya no se localizan las oficinas del Jurídico del Gobierno del Estado, y en la medida que el domicilio de calle **CONFIDENCIAL**, fue señalado expresamente por el Gobierno del Estado para el efecto de oír y recibir notificaciones, con apoyo en los artículos 4 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, de los cuales se sigue, entre otros aspectos, que con independencia de la actividad que las partes deben desplegar, la facultad de este Tribunal para dictar los acuerdos pertinentes para evitar la demora o paralización del procedimiento y para acelerar su trámite, viendo a la consecución de la economía procesal, en consecuencia, se dispuso reexpedir la cédula correspondiente a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, a fin de que por conducto del Actuario a quien se encomiende, se realice a la parte demandada dicha notificación personal.-----

14.- Escrito del catorce de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita copia certificada por duplicado del auto que declara la caducidad de la instancia, dentro del expediente CONFIDENCIAL

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Convenio promovido por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se dispuso expedir a costa de la parte actora, copia certificada por duplicado del auto pronunciado el cuatro de febrero en curso, mediante el cual se declara la caducidad de la instancia por inactividad procesal de las partes, autorizando para que en su nombre y representación reciban dichas copias, a los profesionistas que menciona.-----

15.- Escrito del catorce de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y exhibe aparato reproductor de discos con relación a la prueba de grabación de audio ofrecida, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte demandada contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Derecho de Convivencia promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4°, 36, 61, 66 y 221 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y por una parte, se tuvo a la compareciente señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revocándose el designado con anterioridad. Por lo que hace al aparato reproductor de discos que exhibe, relacionado a la

prueba de grabación de audio ofrecida, se estimó que su presentación deviene extemporánea al término de tres días que se le dio por auto del veintiuno de enero de dos mil catorce, de conformidad con los invocados artículos 36 y 61 del Código de Procedimientos Civiles, si se tiene en cuenta que dicho auto se le notificó de manera personal el cinco de febrero en curso; de donde se sigue, que el término respectivo comprendió del seis al diez de febrero de dos mil catorce, y el escrito de cuenta se presentó en la Oficialía de Partes hasta el catorce de febrero mencionado. Aunado a lo anterior, se advierte que la señalada extemporaneidad genera la imposibilidad jurídica para preparar en forma el desahogo de la probanza a que se hace mención, en la medida que, el término de prueba concluye el diecinueve de los corrientes y, necesariamente requiere de citación a las partes, al tenor del artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles; lo que significa que la notificación formal del auto respectivo, aún de acordarse en esta fecha, la notificación por lista, se tendría por legalmente hecha el diecinueve de febrero en curso, último día del periodo de pruebas, por lo que no alcanzaría a causar estado. En consecuencia a lo anterior, se dispuso hacer devolución a la compareciente del aparato que con ese fin se presenta, consistente en Reproductor de CD, Marca Philips, Color Negro, Modelo AZ183/85, Serie **CONFIDENCIAL**, en cuyo empaque se advierte además una extensión eléctrica, debiendo dejar en autos constancia pormenorizada de su recibo, para los efectos legales conducentes.-----

16.- Escritos del catorce de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante los cuales respectivamente señala domicilio y autoriza abogados para oír y recibir notificaciones y formula alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el

expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por CONFIDENCIAL., en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Tamaulipas, ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1069, 1077, 1079, fracción VII, 1117, párrafos tercero y quinto, y 1247 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y, con relación al primero de dichos escritos, se tuvo al compareciente señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y autorizando para ese efecto, consultar el expediente e imponerse de los autos en representación de la parte actora, a las personas que menciona. Por otro lado, con el segundo escrito, se tuvo al compareciente, formulando los alegatos de su intención, los cuales expresa en la forma y términos a que se refiere el escrito de cuenta, y asimismo, se le tuvo en tiempo objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio la documental aportada como prueba por la incidentista, relativa a la copia del contrato que se identifica, al tenor de las consideraciones que para ello alude el promovente, los que serán tomados en cuenta al momento de resolver en el presente asunto.-----

17.- Escrito del once de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual ofrece pruebas y formula alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por CONFIDENCIAL en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Tamaulipas, ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077, 1117, párrafos tercero y quinto, y 1130 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes, y se tuvo al compareciente en tiempo ofreciendo pruebas, consistentes en las documentales relativas a la copia del contrato **CONFIDENCIAL**, copia certificada de la Factura **CONFIDENCIAL**, copia certificada de la determinación emitida por el titular de la Jefatura de Fianzas, mismas que obran agregadas al expediente de primera instancia, y la diversa instrumental de actuaciones; las que se admitieron a trámite con citación de la parte actora, y en la medida que obran previamente agregadas y de que no requieren de especial preparación, se tuvieron por desahogadas, siendo esto así por lo que hace a la instrumental, dado que participa de la misma naturaleza de la documental. Con relación a la diversa que el oferente denomina de criterios jurisprudenciales, en manera alguna constituye medio de prueba que proceda ser admitido, toda vez que por referirse a la interpretación jurídica, el derecho no está sujeto a prueba, de conformidad con el artículo 1197 del Código de Comercio. Por otra parte, se le tuvo formulando alegatos de su intención, en la forma y términos a que se refiere el escrito de cuenta, los que serán considerados al momento de resolver en el presente asunto.-----

18.- Escrito del trece de febrero de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado, dentro del cuaderno de antecedentes formado al escrito de recusación que promueve contra el licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al proceso que se sigue en contra de aquél por el delito de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 18 y 26 Bis del Código de Procedimientos Penales y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó expedir a costa del recusante copia certificada de todo lo actuado dentro del cuaderno de antecedentes formado a la recusación interpuesta.-----

19.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de febrero de dos mil catorce, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual remite testimonio de constancias deducido del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL apoderado legal de CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL a efecto de substanciar el Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 1117, párrafo tercero, del Código de Comercio, se admitió a trámite el incidente interpuesto, ordenándose su registro y formación de expediente, poniéndose los autos a la vista de las partes, para que, dentro del término de tres días, ofrezcan pruebas, y en su caso, aleguen lo que a su interés convenga, instruyéndose al Secretario General de Acuerdos, a efecto de que asiente el cómputo respectivo. Se tuvo a la parte actora e incidentista señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, párrafo sexto, del Código de Comercio, a los profesionistas que mencionan.--

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1101/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 347/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 928/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 938/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 246/2005, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 879/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 1486/2009, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 915/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 1144/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 1144/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 151/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 539/2013, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 960/2008, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 51/2010, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 361/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 1219/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 33/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 69/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 241/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.--

8. Expediente 576/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 778/2013, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 717/2011, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 882/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 606/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
13. Expediente 798/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 887/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 1025/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 384/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 395/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 440/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 98/1992, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 200/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 161/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 179/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.----
5. Expediente 296/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 174/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 26/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 45/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta.--

9. Expediente 140/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 150/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 231/1996, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 833/2002, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
13. Expediente 426/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
14. Expediente 30/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 205/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 242/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 59/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 198/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (17) diecisiete del acta de Sesión Plenaria de fecha (5) cinco de diciembre de dos mil trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos